

RESOLUCION DE-MP-045-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: Para resolver sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **ICF-GA-LPN-002-2017, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), La Dirección Ejecutiva se pronuncia bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la Adquisición de Servicios de Vigilancia los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones según la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Manual de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de contratación del Estado, se realizaron las correspondientes publicaciones de llamado a la Licitación Pública Nacional **ICF-GA-LPN-002-2017, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"** a través de dos diarios de mayor circulación en fecha diez de marzo de 2017 en Diario La Tribuna y Diario La Prensa, así mismo en la página oficial de Honducompras; De igual manera se publicó en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: La apertura de ofertas, se programó para el día diecinueve de abril del 2017, en el salón de reuniones de la Gerencia Administrativa, ubicado en las Instalaciones del ICF, a la diez de la mañana (10:00 am); Siendo el día y hora señalada procediéndose a la apertura de la oferta de la Licitación Publica **ICF-GA-LPN-002-2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, teniendo como único oferente a la Empresa **Security Guard Services (SGS)**, Representada por el Sr. **Ely Ramírez**, tal y como se acredita con el acta que se ajunta al presente informe.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito que la comisión evaluadora procedió a evaluar los documentos de la Oferta de la Empresa **Security Guard Services (SGS)**, determinando que la misma no cumple con los requisitos exigidos en el documento base correspondiente a la presente Licitación Pública Nacional, por lo que en cumplimiento

Nuevo Proceso
8/05/19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a los Pliegos de condiciones, la Gerencia Administrativa procedió a notificar a la empresa **SECURITY GUARD SERVICES S.A** mediante oficio **GA-ICF-119-2017**, para que procediera a subsanar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación la siguiente documentación: **a)** Constancia emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la cual acredite que la empresa oferente, cumple con el pago de todos los derechos laborales, prestaciones sociales y que no tiene ninguna denuncia de los trabajadores que laboran para la misma; en virtud de que las constancias que se anexan a su propuesta únicamente hace referencia a que su representada no cuenta con ningún reclamo, siendo esta una respuesta ambigua en cuanto a lo solicitado en nuestro documento base. **b)** Presentar estados financieros auditados de los años 2013, 2014 y al 31 de Diciembre de 2015, por una firma auditora independiente o auditor externo que estén debidamente inscritos en la CNBS; en virtud de que no consta la resolución emitida por la CNBS que la empresa "Consultoría para el Desarrollo" esté debidamente inscrita en dicha entidad. **c)** Copia autenticada de la declaración jurada presentada a la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT) correspondiente al año 2016; en virtud de que no consta dicho documento en su oferta propuesta. **d)** Estados de cuenta bancario de los últimos 6 meses de la empresa de vigilancia, para constatar solidez (Debidamente firmado y sellado por el Banco Emisor), en virtud de que lo que consta en su oferta es una impresión de sucursal electrónica sin refrendo del banco emisor. Asimismo, se solicita que aclare la razón por la cual no coinciden las cantidades de permisos de carnet de portación de armas, con el número de vigilantes requeridos según los pliegos.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el informe de evaluación y recomendación al Proceso Licitación Publica **ICF-GA-LPN-002-2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, emitida por la Comisión Evaluadora nombrada el cual literalmente reza que "Tomando en Consideración que transcurrieron los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de subsanación de documentos y dado que la empresa oferente no presentó las subsanaciones correspondientes solicitadas por esta Institución; Esta Comisión Evaluadora en base a los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA** dar por **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional **ICF-GA-LPN-002-2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, en virtud de que la oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones".

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho de abril de 2017, la Asesoría Legal, Adscrita a la Secretaria General emite Dictamen **ASG-ICF-059-2017**, mediante el cual Recomienda a esta Dirección Ejecutiva 1) **DECLARAR FRACASADO** el Proceso Licitación Publica **ICF-GA-**



LPN-002-2017 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA”, en virtud que la única oferta económica presentada por la Empresa **Security Guard Services S.A**, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones. 2) Que se proceda iniciar un nuevo procedimiento de contratación para el servicio de vigilancia 2017, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 132 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **ICF-GA-LPN-002-2017 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA”**.

RESUELVE:

- 1.) **DECLARAR FRACASADO** el Proceso Licitación Publica **ICF-GA-LPN-002-2017 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA”**, en virtud que la única oferta económica presentada por la Empresa **Security Guard Services (SGS)**, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- 2.) **Se Ordena, a la Gerencia Administrativa** que se proceda iniciar un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de vigilancia 2017, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
- 3.) Ordenar que la presente Resolución, se haga del conocimiento a la Empresa **Security Guard Services S.A**, y de igual manera se publique en la página electrónica oficial del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre, así como en la página oficial de ONCAE.- **NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL